



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	FANNY ELENA BELTRÁN SERRANO
APOYO PARA:	MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO
RADICACIÓN:	1996-06817
PROVIDENCIA	Auto N° 442
ASUNTO:	TENER POR CONTESTADA - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado a la Curadora, quien había presentado contestación con anterioridad, el 28 de noviembre de 2022.

Por otro lado, se evidencia que, mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.640. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte del curador, el 28 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO, o de ser el caso, remitan el respectivo informe. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 7</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--